

BUIN, 29 AGO 2014

DECRETO EX. N° 24121 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2081** de fecha 18 de Julio de 2014, se aprueba el Acuerdo Municipal N° 191, de la Sesión Ordinaria N° 78 de fecha 14 de Julio de 2014, se aprueba la entrega en comodato equipamiento Lote D a la Iglesia Metodista Pentecostal.

4.- El **Comodato** de fecha 14 de Agosto de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07, con fecha 26 de Agosto de 2014.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** suscrito con fecha 14 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin y la **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, representada legalmente para estos efectos por su Pastor don *Victor Díaz Donoso*, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07, de fecha 26 de Agosto de 2014; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

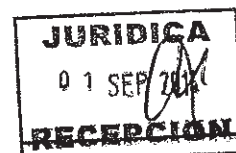
Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ, CMG, MFG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- A. Jurídica
- D.A.F.
- Carpeta de la Organización
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marinal\COMODATOS\IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE.doc





COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE

En Buin, a **14** Ago. 2014, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, la **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, representada legalmente para estos efectos por su Pastor don Víctor Díaz Donoso, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Población Gabriela Mistral, [REDACTED] en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Equipamiento Comunitario, ubicado en los Loteos D y E de la Villa Los Areneros. Del Río Maipo. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 587, N° 732 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2003.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 191, adoptado en la sesión ordinaria N°78 de fecha 14 de Julio de 2014, aprobado por el decreto Ex. N° 2.081, de fecha 18 de Julio de 2014, se aprobó entregar en comodato a la **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, el terreno correspondiente al Equipamiento Lote E, de una superficie de 158,37 metros cuadrados.

Los deslindes de uso de este comodato, son los siguientes:

NORTE: en 10,00 metros con propiedad privada.

SUR: en 10,00 metros con resto de lote E.

ORIENTE: en 15,83 metros con Pasaje Los Vilchez.

PONIENTE: en 15,84 metros con Junta de Vecinos.



TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera y segunda a la **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Iglesia.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración indefinida si así las partes lo desean, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Iglesia desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Iglesia del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA IGLESIA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013. La personería de don Víctor Díaz Donoso para representar a la IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE, consta en Certificado N° 44, de Agosto de 2014 emitido por don Hellmuth Seguel Córdova, Vicepresidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.



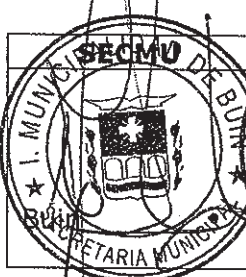
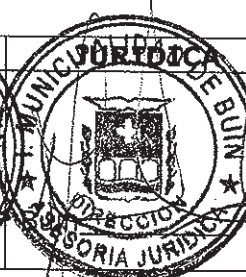
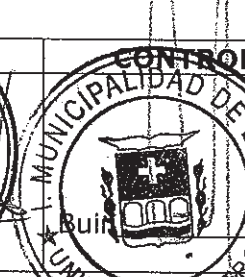
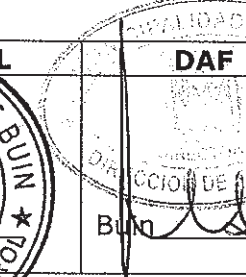
DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Iglesia y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MARCEL ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


VÍCTOR DÍAZ DONOSO
REPRESENTANTE

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE

					SECMU
					Contrato N° 04
					Buín 26 AGO 2014

GMG/cdr

Distribución

- IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica